ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de mínima cuantía para la consecuente celebración del contrato que tiene por objeto: ***"SUMINISTRO DE ALIMENTOS DESTINADOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) QUE INGRESAN AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (PARD) EN LA COMISARÍA DE FAMILIA".***

El referido Decreto 1082 de 2015 dispone en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., lo siguiente: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer. Durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe de dar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

- **5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas**

Esta clase incluye:

• La preparación y el expendio de alimentos a la carta y/o menú del día (comidas completas principalmente) para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa. Pueden o no prestar servicio a domicilio, suministrar bebidas alcohólicas o algún tipo de espectáculo.

Esta clase excluye:

• Los restaurantes forman parte integral de las unidades que prestan el servicio de alojamiento. Se incluyen en la clase correspondiente de la división 55, «Alojamiento».

• La elaboración de comidas y platos preparados, enlatados o congelados. Se incluye en la clase 1084, «Elaboración de comidas y platos preparados».

• El comercio al por menor de productos crudos de la pesca (pescaderías). Se incluye en la clase 4723, «Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados».

ASPECTO ECONÓMICO

El aspecto económico del expendio a la mesa de comidas preparadas en Colombia es un tema multifacético que incluye diversas consideraciones sobre costos, ingresos, regulación, y competitividad en el mercado.

Costos Operativos

- Costos de Insumos y Materias Primas: Incluye el gasto en alimentos, bebidas, y otros ingredientes necesarios para la preparación de las comidas. Los precios pueden variar dependiendo de la estacionalidad, la oferta y la demanda, y los proveedores.
- Costos de Personal: Incluye salarios, beneficios sociales, y capacitación del personal de cocina y servicio. Los costos laborales pueden ser significativos, y las empresas deben cumplir con la legislación laboral colombiana.
- Costos de Energía y Servicios: Facturas de electricidad, agua, gas, y otros servicios públicos que son esenciales para el funcionamiento de las instalaciones de cocina y servicio.
- Gastos de Mantenimiento y Equipamiento: Inversión en maquinaria de cocina, muebles para el comedor, utensilios y mantenimiento regular de estos equipos.
- Costos de Renta y Arriendo: Alquiler del local donde se realiza el expendio de comidas. La ubicación puede influir en el costo, con áreas comerciales o de alta demanda generalmente siendo más caras.

Ingresos y Precios

- Precios de Venta: Determinados por la estrategia de precios del establecimiento, la competencia local, el costo de los insumos y la calidad del servicio. Los precios deben equilibrar la capacidad de atraer clientes con la necesidad de cubrir costos y obtener ganancias.
- Estrategias de Pricing: Muchas empresas implementan estrategias de precios como menús especiales, ofertas, y promociones para atraer a clientes y aumentar las ventas.

Regulación y Tributación

- Impuestos: Los establecimientos de expendio a la mesa deben cumplir con obligaciones tributarias, incluyendo el Impuesto sobre la Renta y el IVA (Impuesto al Valor Agregado). La Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1625 de 2016 regulan estos impuestos.
- Licencias y Permisos: Obtención de licencias de funcionamiento y registros necesarios para operar legalmente. Estos pueden implicar costos adicionales y requisitos de cumplimiento.

Competitividad del Mercado

- Competencia Local: La competencia en el mercado local puede influir en las estrategias de precios y en la necesidad de diferenciarse a través de la calidad, el servicio y la propuesta de valor.
- Tendencias del Mercado: Cambios en las preferencias de los consumidores, como el aumento en la demanda de opciones saludables o sostenibles, pueden influir en la oferta y en las estrategias de precios.

Impacto de la Temporada y Eventos Especiales

- Variaciones Estacionales: Los ingresos pueden fluctuar según la temporada, con ciertos períodos del año (vacaciones, festividades) pudiendo generar mayores ingresos.
- Eventos Especiales: La capacidad de atraer eventos especiales, como banquetes, celebraciones o reuniones corporativas, puede ser una fuente significativa de ingresos adicionales.

Rentabilidad y Sostenibilidad

- Margen de Ganancia: El margen de ganancia depende de la eficiencia operativa, el control de costos y la capacidad de generar ventas suficientes. Una buena gestión de costos y un adecuado pricing son clave para la rentabilidad.
- Estrategias de Sostenibilidad: Implementar prácticas sostenibles, como el uso eficiente de recursos y la reducción de residuos, puede no solo reducir costos, sino también atraer a clientes conscientes del medio ambiente.

Impacto Económico Regional

- Generación de Empleo: Los establecimientos de expendio a la mesa crean empleos en las comunidades locales, contribuyendo al desarrollo económico regional.
- Contribución a la Economía Local: Además de generar ingresos directos, los establecimientos también pueden impulsar la economía local a través de la compra de insumos y la interacción con otros negocios.

En resumen, el aspecto económico del expendio a la mesa de comidas preparadas en Colombia implica una cuidadosa gestión de costos, una adecuada estrategia de precios, cumplimiento de regulaciones y adaptación a las condiciones del mercado. La capacidad de ofrecer un servicio de calidad y diferenciarse en un mercado competitivo también juega un papel crucial en el éxito económico de estos establecimientos.

SECTOR EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS

El sector de expendio a la mesa de comidas en Colombia comprende una variedad de establecimientos que ofrecen comidas preparadas para ser consumidas en el mismo lugar. Este sector incluye restaurantes, cafés, bistros, y similares.

Los establecimientos en este sector pueden variar desde restaurantes de alta gama y cadenas de comida rápida hasta cafeterías y comedores casuales. Cada tipo de establecimiento tiene su propio enfoque en términos de menú, precios y ambiente.

Los negocios pueden operar con un modelo tradicional de servicio en mesa, donde los clientes se sientan y son atendidos por el personal, o con un modelo más moderno de servicio de autoservicio y pedidos en el mostrador.

En cuanto a los costos operativos estos incluyen gastos en ingredientes, personal, alquiler, servicios públicos, mantenimiento, y marketing. La gestión eficiente de estos costos es crucial para la rentabilidad del negocio.

Los precios deben equilibrar la cobertura de costos y la competitividad en el mercado. El margen de ganancia puede variar según el tipo de establecimiento, ubicación y enfoque de mercado.

La demanda puede fluctuar con la temporada, festividades y eventos especiales. Es importante planificar para estos cambios y ajustar las estrategias de marketing y oferta de menú en consecuencia.

Los establecimientos deben cumplir con normativas sanitarias establecidas por el INVIMA y otras autoridades locales. Esto incluye prácticas de manipulación de alimentos, higiene y seguridad.Es necesario obtener una licencia de funcionamiento y cumplir con los requisitos locales para operar. También puede ser necesario contar con un registro sanitario para ciertos productos.

En cuanto a la regulación laboral en colombia se debe cumplir con el Código Sustantivo del Trabajo y otras leyes laborales, asegurando que se respeten los derechos de los empleados y se gestionen adecuadamente salarios, beneficios y condiciones laborales.

El sector debe cumplir con las obligaciones tributarias, incluyendo el IVA y el Impuesto al Consumo si corresponde. Las empresas deben presentar declaraciones y pagos regulares a la DIAN.

En el mercado hay una creciente demanda por opciones saludables, sostenibles y personalizadas. Los consumidores buscan cada vez más menús que ofrezcan opciones para dietas especiales, ingredientes orgánicos y prácticas responsables.

La integración de tecnología en el servicio, como sistemas de reservas en línea, pedidos a través de aplicaciones móviles y pagos electrónicos, está en aumento.

La calidad del servicio y la experiencia del cliente son factores clave. Los establecimientos deben enfocarse en ofrecer un servicio excepcional, un ambiente agradable y una experiencia de comedor única.

En el sector es indispensable el Marketing y Estrategias de Crecimiento como: el Marketing Digital Utilizar redes sociales, sitios web y aplicaciones móviles para atraer clientes, promover ofertas y gestionar la reputación en línea, Implementar promociones, menús especiales y descuentos para atraer clientes y fomentar la lealtad e Innovación, Mantener un menú actualizado con nuevas opciones y adaptado a las tendencias del mercado puede ayudar a atraer y retener clientes.

El sector es altamente competitivo, con muchos establecimientos luchando por atraer a los mismos clientes. La diferenciación y la calidad son clave para destacar.Crecer y expandirse puede ser un desafío, especialmente en términos de mantener la calidad del servicio y la consistencia en múltiples ubicaciones.Controlar los costos y asegurar la rentabilidad es crucial, dado que los márgenes pueden ser ajustados debido a la alta competencia y los costos operativos.

El sector de expendio a la mesa de comidas es un importante generador de empleo, proporcionando oportunidades laborales en diversas áreas como cocina, servicio, y administración.

Estos establecimientos contribuyen al desarrollo económico local, apoyando a proveedores y generando ingresos para las comunidades.

En resumen, el sector de expendio a la mesa de comidas en Colombia es dinámico y variado, con muchas oportunidades y desafíos. El éxito en este sector depende de una gestión eficiente, una comprensión clara del mercado y la capacidad de adaptarse a las tendencias y necesidades cambiantes de los consumidores.

Las mujeres y el sector de expendio a la mesa de comidas preparadas

El emprendimiento de mujeres en el sector de expendio a la mesa de comidas preparadas en Colombia está en crecimiento y presenta oportunidades significativas, aunque también enfrenta desafíos específicos.

Hay una creciente demanda por productos locales, orgánicos y artesanales. Las emprendedoras pueden aprovechar esta tendencia ofreciendo comidas preparadas que destaquen por su calidad, ingredientes frescos y autenticidad.

Las mujeres emprendedoras pueden aprovechar su capacidad para adaptarse a las necesidades del mercado y a las preferencias de los consumidores, desarrollando menús personalizados y servicios especiales.

Existen diversas organizaciones y redes de apoyo para mujeres emprendedoras en Colombia, como la Red de Mujeres Empresarias de Colombia (REMEC), que ofrecen

capacitación, asesoría y oportunidades de networking.

La posibilidad de introducir conceptos innovadores, como menús temáticos, eventos especiales, o servicios de catering personalizados, puede ayudar a destacarse en un mercado competitivo.

Un desafío común para la mujer colombiana es obtener financiamiento, especialmente para quienes están comenzando. Las emprendedoras deben explorar opciones como microcréditos, fondos de inversión para mujeres y programas gubernamentales de apoyo.

La gestión de un emprendimiento junto con las responsabilidades familiares puede ser un reto. La planificación eficiente y el apoyo de redes familiares y profesionales pueden ser cruciales.

La competencia en el sector de comidas preparadas es intensa. Las emprendedoras deben desarrollar propuestas de valor únicas y estrategias efectivas de marketing para destacar.

Desarrollar un plan de negocios sólido que incluya análisis de mercado, estrategia de precios, y un plan financiero detallado. Esto ayuda a definir objetivos claros y a guiar el crecimiento del emprendimiento. Asegurarse de cumplir con todas las normativas sanitarias, laborales y tributarias es crucial para operar legalmente y evitar sanciones. Esto incluye obtener las licencias necesarias y cumplir con las regulaciones del INVIMA, entre otras. Invertir en capacitación continua para mejorar habilidades culinarias, de gestión y de marketing. Participar en cursos y talleres puede mejorar la calidad del servicio y la eficiencia operativa. Desarrollar estrategias de marketing efectivas para atraer y retener clientes. Esto puede incluir la presencia en redes sociales, la creación de un sitio web atractivo y la implementación de promociones y descuentos. Construir redes de contacto y alianzas con otros empresarios, proveedores y organizaciones locales puede ofrecer apoyo y oportunidades de colaboración.

Muchas mujeres en Colombia han tenido éxito en el sector de comidas preparadas. Ejemplos de éxito pueden ofrecer inspiración y modelos a seguir, proporcionando ideas sobre cómo superar desafíos y aprovechar oportunidades. Participar en eventos y ferias de gastronomía puede ser una excelente manera de promocionar el negocio, hacer contactos y obtener retroalimentación del mercado.

En Colombia existen diferentes programas de Gobierno como subsidios, formación y asistencia técnica, que pueden estar disponibles para emprendedores en el sector de alimentos y bebidas. Unirse a organizaciones que brindan apoyo y capacitación específica para mujeres emprendedoras puede ser muy beneficioso.

En conclusión, el emprendimiento femenino en el sector de expendio a la mesa de comidas preparadas en Colombia tiene un gran potencial. Con una planificación adecuada, acceso a recursos y apoyo, y un enfoque en la calidad y la innovación, las mujeres pueden construir negocios exitosos y sostenibles en este sector.

Clasificación de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra dentro del sector de Manufactura y está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código -Producto	Nombre - Producto
50000000	50190000	50192700	50192701	Comidas combinadas frescas

Fuente: Clasificador de bienes Colombia Compra Eficiente

Contexto Macroeconómico

Durante 2026 se evidencia un escenario de crecimiento económico acompañado de presiones inflacionarias que inciden directamente sobre los costos de los bienes de consumo, particularmente los alimentos. De acuerdo con el Banco de la República, durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento anual del 2,2 %, impulsado principalmente por el consumo de los hogares, el gasto público y la inversión en maquinaria y equipo. Asimismo, el mercado laboral presentó un comportamiento favorable, con mayores niveles de ocupación y una tasa de desempleo en niveles históricamente bajos.

No obstante, el entorno económico continúa caracterizado por una inflación superior a la meta establecida por el Banco de la República. Según el DANE, en julio de 2026 el IPC registró una variación anual de 6,03 %, una variación año corrido de 4,94 % y una variación mensual de 0,17 %. Este comportamiento resulta relevante para el presente proceso de contratación, toda vez que el objeto corresponde al suministro de alimentos, bienes cuyos precios pueden presentar variaciones asociadas a los costos de producción, transporte, comercialización y condiciones de oferta.

En particular, los alimentos han constituido uno de los factores de presión sobre la inflación durante 2026. El Banco de la República señaló que entre mayo y junio la inflación anual de alimentos aumentó de 6,0 % a 6,8 %, principalmente como consecuencia del incremento en los precios de productos perecederos. Entre los factores que han incidido en esta dinámica se encuentran las condiciones climáticas, los efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, algunos paros y el incremento de los costos de producción agrícola.

Adicionalmente, el comportamiento de los costos de producción agrícola constituye un elemento relevante para el análisis del mercado. En julio de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) correspondiente a la producción nacional presentó una variación mensual de -1,42 %; sin embargo, el sector de agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca registró una variación positiva de 3,89 %, lo cual evidencia que persisten presiones particulares en las actividades relacionadas con la producción primaria de alimentos.

En materia de política monetaria, el Banco de la República mantiene una postura restrictiva

con el propósito de contener las presiones inflacionarias. Desde julio de 2026 la tasa de interés de política monetaria se encuentra en 12,0 %. Esta situación puede incidir indirectamente en los costos de financiación de productores, distribuidores y proveedores, así como en sus decisiones de inventario, adquisición y comercialización de bienes.

De igual manera, existen factores de incertidumbre relacionados con las condiciones climáticas, la evolución de los mercados internacionales, la política fiscal y el comportamiento de algunos precios regulados. El Banco de la República advierte que durante lo que resta de 2026 podrían mantenerse presiones sobre los precios de los alimentos, asociadas, entre otros factores, a mayores costos laborales, condiciones de oferta agrícola y posibles efectos derivados de fenómenos climáticos.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

El sector de alimentos en Colombia cuenta con una amplia participación de organizaciones gremiales que representan los diferentes actores de la cadena de producción, transformación, comercialización y distribución de alimentos. Estas organizaciones contribuyen al fortalecimiento de la competitividad, la formalización, la productividad y la articulación entre productores, empresarios y entidades públicas.

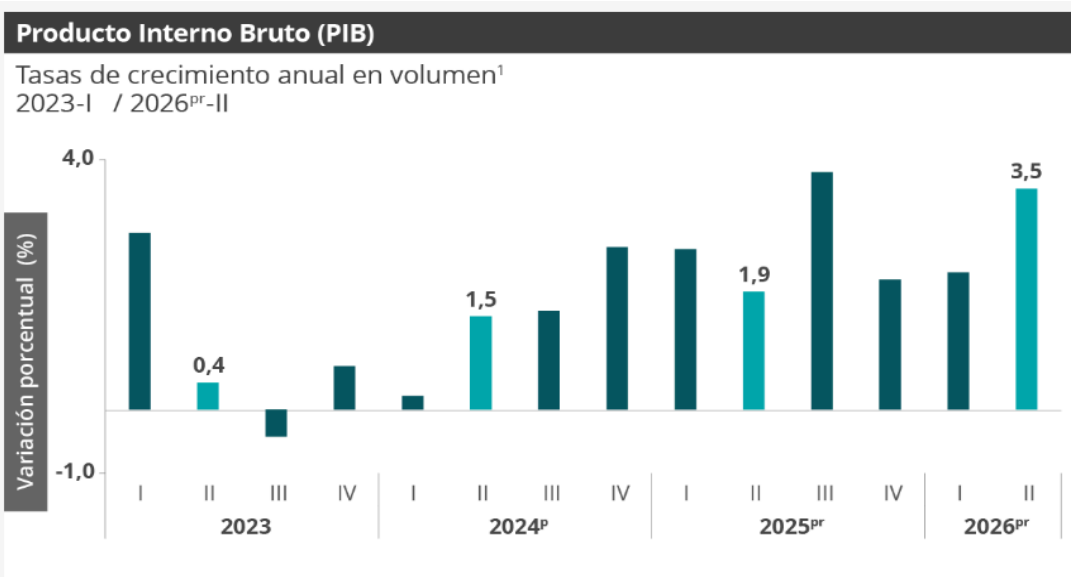
Entre las principales organizaciones relacionadas con el sector se encuentran:

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI: a través de su Cámara de la Industria de Alimentos, representa empresas dedicadas a la producción y transformación de alimentos. Esta cámara trabaja en aspectos relacionados con materias primas, regulación, buenas prácticas, innovación, capital humano, logística y desarrollo de proveedores, entre otros.
- Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI: representa los intereses de las micro, pequeñas y medianas empresas, muchas de las cuales participan en actividades de producción, comercialización y distribución de alimentos. Su presencia resulta relevante teniendo en cuenta que el mercado de suministro de alimentos puede contar con proveedores de diferentes tamaños y capacidades empresariales.
- Federación Nacional de Comerciantes Empresarios – FENALCO: representa al sector empresarial y comercial del país, incluyendo establecimientos y empresas dedicadas a la comercialización de productos de consumo masivo y alimentos. Su participación resulta especialmente relevante en el eslabón de comercialización y distribución.
- Sociedad de Agricultores de Colombia – SAC: representa al sector agropecuario y sus diferentes cadenas productivas, constituyéndose en un actor relevante dentro de la producción primaria de alimentos.

- Federación Colombiana de Ganaderos – FEDEGÁN: representa a los productores ganaderos y participa en la cadena de abastecimiento de productos de origen bovino, particularmente carne y leche.
- Federación Nacional de Avicultores de Colombia – FENAVI: representa al sector avícola y sus diferentes eslabones productivos, incluyendo la producción de carne de pollo y huevo, productos que hacen parte habitual de la oferta alimentaria.
- Asociación Colombiana de Procesadores de Leche – ASOLECHE: representa a la industria procesadora de productos lácteos y contribuye al desarrollo y competitividad de la cadena láctea. Dentro de esta cadena también participan organizaciones como ANALAC y FEDECOLECHE.
- Asociación Nacional de Productores de Leche – ANALAC: representa a los productores de leche y participa en el desarrollo y defensa de la actividad lechera nacional.
- Asociación Nacional de Fabricantes de Pan – ADEpan: representa al sector panificador, que constituye otro segmento relacionado con la transformación y comercialización de productos alimenticios.

En términos generales, la existencia de estas organizaciones evidencia que el mercado colombiano de alimentos presenta una estructura amplia y diversificada, con participación de productores primarios, transformadores, comercializadores y distribuidores. Adicionalmente, el Consejo Gremial Nacional reconoce dentro de sus gremios afiliados a organizaciones vinculadas directamente con las cadenas agroalimentarias, entre ellas ANDI, FENALCO, FEDEGÁN, FENAVI, Porkcolombia y la SAC.

PARTICIPACIÓN DEL PIB (*PIB Información Técnica*, n.d.)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

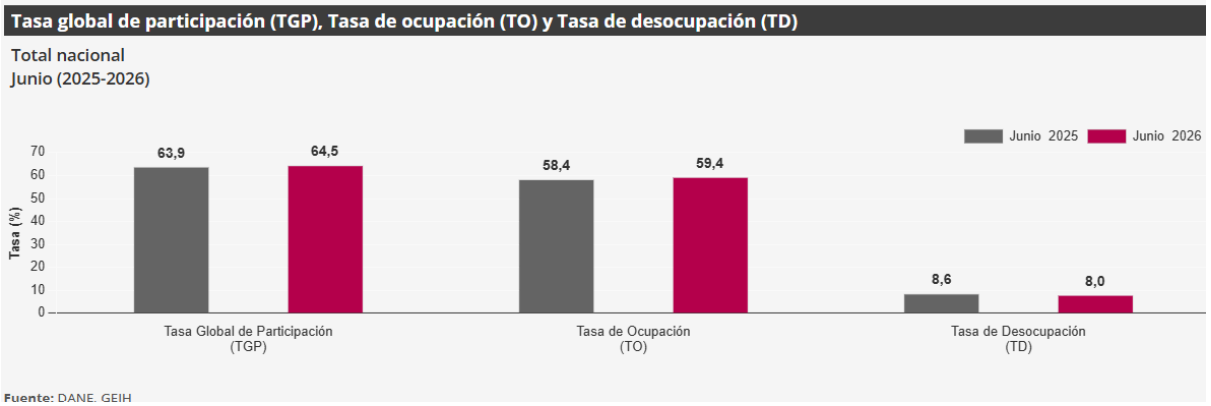
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Empleo que genera el sector (*Principales Indicadores Del Mercado Laboral*, n.d.)

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

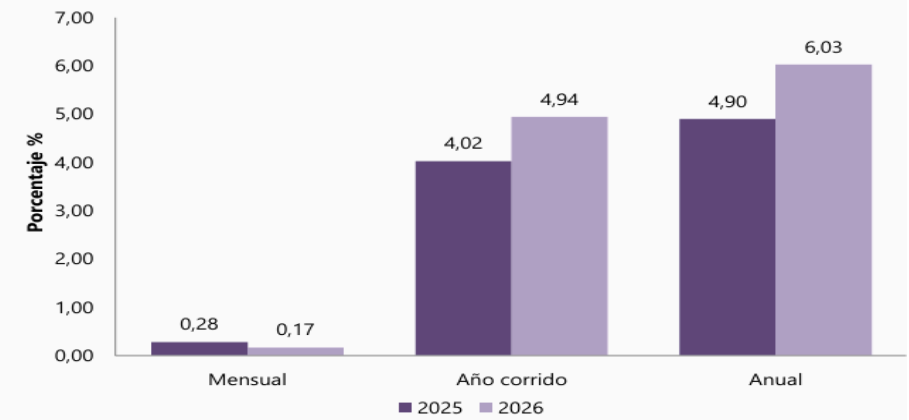
Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

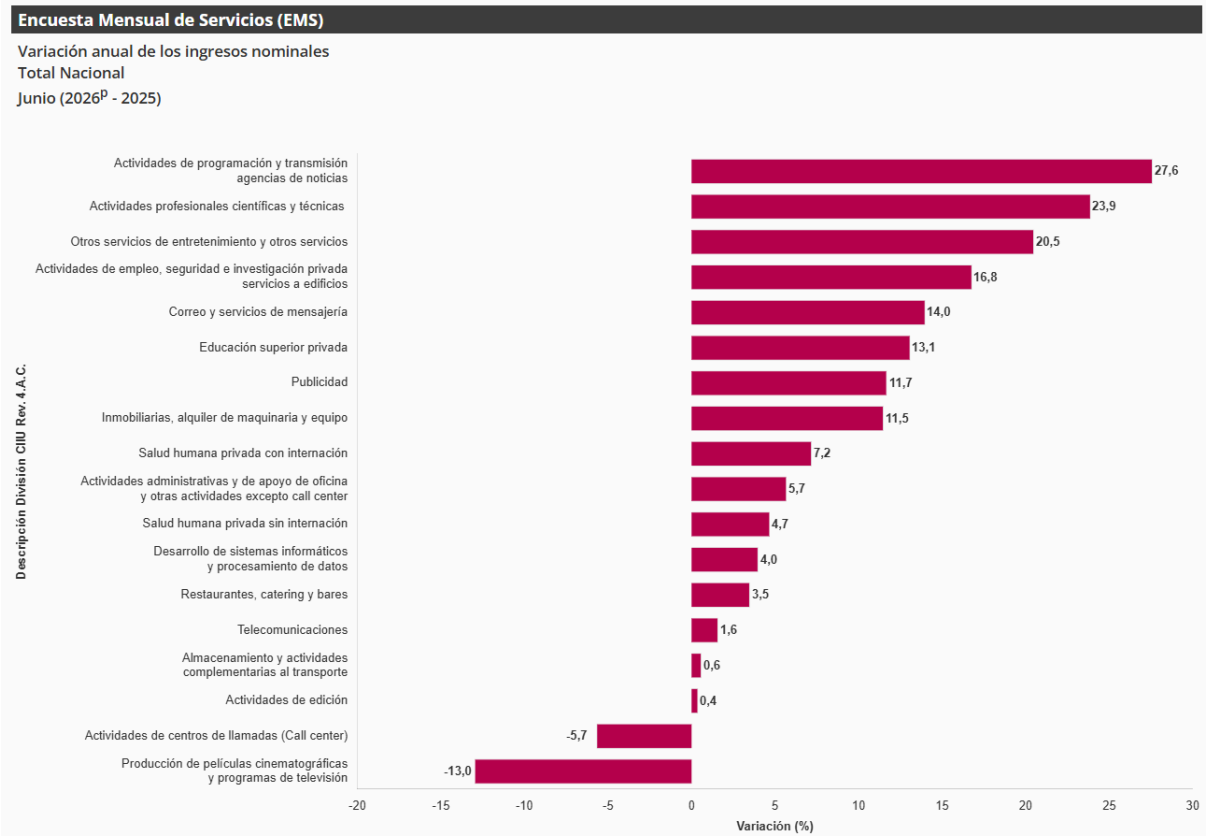
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.



En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

INFLACIÓN

En diciembre la inflación fue de 0,27%, siendo el diciembre más bajo en los últimos 5 años. Con ello la inflación de todo 2025 fue de 5,10%, bajando con respecto a la de 2024 que fue de 5,20%.

Estos resultados estuvieron por debajo de lo esperado por el mercado, que preveía una inflación del 0,35% para el mes y al 5,19% para el anual .

El buen resultado del mes se debe a la deflación de los Alimentos (-0,11%), cuyos precios cayeron por tercer mes consecutivo, aunque con menos fuerza que en los dos meses previos. Adicionalmente, está el rubro de Vivienda (alojamiento y servicios) que se desaceleró debido a las deflaciones en los servicios de electricidad, gas, agua y recogida de basuras. Pese a lo anterior, los rubros relacionados con la temporada de vacaciones estuvieron al alza, especialmente los asociados a las comidas fuera del hogar y a la recreación y cultura.

Por otro lado, la baja de la inflación de 2025 se debe al rubro de Vivienda, que fue el grupo de mayor desaceleración de la inflación, pasando de 6,96% en 2024 a 4,76% en 2025 debido a la deflación de la electricidad (-2,53%) y a la desaceleración en los arriendos. De manera contraria, lo largo del año, la inflación estuvo presionada por los alimentos, que pese a haber cedido en el último trimestre, cerraron con un resultado de 5,07%, subiendo frente a 2024 (3,31%). La aceleración de los alimentos en 2025, se explica por los procesados, especialmente por la carne de res y el café, mientras que los perecederos fueron volátiles, pero con una tendencia a la baja.

Dado lo anterior, se tiene que la inflación básica (sin alimentos ni regulados) también bajó en 2025, llegando a 5,02%. Por componentes, se tiene que la inflación de los bienes (sin alimentos ni regulados) fue baja ´pero creciente, llegando a 2,61%, mientras que la de los servicios (sin alimentos ni regulados) fue alta, pero de tendencia decreciente, cerrando 2025 en 5,93%. Lo mismo sucedió con los regulados, cuya inflación también fue alta, pero se redujo en el año a 5,40%, después de haber cerrado el año anterior en 7,31%.

El descenso de la inflación de 2025 favoreció más a los hogares pobres y a los hogares vulnerables, cuya inflación fue de 4,97%, mientras que afectó más a los hogares de ingresos altos, que enfrentaron un incremento en precios de 5,17%.

Pese a la baja de 2025, la inflación de Colombia sigue superando a la de los países pares. Al respecto, el 5,10% logrado por Colombia se ubicó por encima de la de Brasil que fue de 4,5% a noviembre, así como de las de México, Chile o Perú, que fueron de 3,7%, 3,5% y 1,5% (Lima), en su mismo orden.

SALARIO MÍNIMO

Mediante los Decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio de transporte; dicho decreto quedó en suspensión provisional el12 de febrero de 2026 por la Sección Segunda, Subsección A, de Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, posteriormente, mediante decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026.

A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV es COP$1.750.905, lo que representa un incremento del 23% en comparación con el salario mínimo establecido para 2025; por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijó en COP$249.095 lo que representa un incremento de 24,5% con respecto al 2025.

El gobierno Nacional tomó esta decisión debidamente motivado con fundamento en los parámetros constitucionales, legales, económicos y sociales aplicables, así como en una ponderación integral de la inflación observada, la productividad, el desempeño

económico, la contribución de los salarios al ingreso nacional y la necesidad de avanzar progresivamente en la garantía de una remuneración mínima, vital y móvil; con respecto al auxilio de transporte, la decisión fue atendiendo a la evolución de los costos efectivos de transporte y la necesidad de preservar su función compensatoria.

El gobierno nacional, en el decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 menciona: "el incremento de la fijación salarial adoptado en el presente decreto atiende a la necesidad de preservar la suficiencia material del ingreso laboral frente a la evolución de variables como la inflación, la productividad, la contribución de salarios al ingreso nacional, el crecimiento económico, la canasta vital, la conformación de miembros por hogar y el comportamiento general de la economía, en armonía con los principios de justicia social y progresividad de los derechos laborales".

Gráfico 4. Evolución del salario mínimo en Colombia 2021-2026. Cifras en miles de pesos



Barreras de entrada de nuevos actores al mercado, incluyendo restricciones normativas, costos de inversión y economías de escala.

El mercado de suministro y comercialización de alimentos en Colombia presenta barreras de entrada de carácter principalmente sanitario, operativo y logístico, aunque no se evidencian barreras económicas que impidan, de manera general, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas. La intensidad de estas barreras depende del tipo de alimento, las cantidades requeridas, la frecuencia de entrega y las condiciones de conservación exigidas.

Restricciones normativas. La principal barrera corresponde al cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a la producción, almacenamiento, transporte, comercialización y manipulación de alimentos. Los proveedores deben garantizar que los productos sean aptos

para el consumo humano y cumplan las condiciones de higiene, conservación, rotulado y demás requisitos que resulten aplicables según la naturaleza de cada producto. En consecuencia, los operadores que intervengan en la cadena de suministro deben contar con las condiciones sanitarias y de infraestructura necesarias para desarrollar sus actividades.

Costos de inversión. La entrada al mercado puede requerir inversiones relacionadas con infraestructura de almacenamiento, equipos de refrigeración o congelación cuando se comercialicen productos que requieran cadena de frío, vehículos o medios de transporte adecuados, sistemas de control de inventarios y personal capacitado en manipulación de alimentos. Sin embargo, para un suministro de alimentos de características generales, estos costos pueden ser moderados cuando el proveedor actúa como comercializador o distribuidor y adquiere los productos de fabricantes o mayoristas.

Economías de escala. Los proveedores que manejan mayores volúmenes de compra pueden obtener mejores precios de sus fabricantes y mayoristas, optimizar los costos de transporte y distribución y mantener inventarios más amplios. Esto puede representar una ventaja frente a pequeños establecimientos. No obstante, la existencia de distribuidores locales, comerciantes minoristas y pequeñas empresas permite considerar que las economías de escala no constituyen una barrera absoluta de entrada, especialmente cuando las cantidades requeridas por la Entidad no son excesivamente elevadas.

Capacidad logística y de distribución. Otra barrera está relacionada con la capacidad para garantizar entregas oportunas y mantener las condiciones de conservación de los alimentos durante su transporte. Para el presente proceso, esta condición adquiere especial importancia debido a que los alimentos serán destinados a niños, niñas y adolescentes que ingresan al PARD, por lo que el proveedor deberá responder de manera oportuna ante las necesidades de suministro que se presenten durante la ejecución contractual.

Capital de trabajo. Los proveedores deben disponer de recursos suficientes para adquirir los productos, mantener inventarios y asumir los costos de transporte y operación antes de recibir el pago correspondiente. Esta situación puede representar una mayor dificultad para empresas con poca capacidad financiera; sin embargo, no constituye necesariamente una barrera insuperable para las MIPYMES que cuenten con una adecuada capacidad de gestión y abastecimiento.

MARCO REGULATORIO

El marco regulatorio para los servicios de alimentos y bebidas está compuesto por varias normativas y regulaciones que abarcan aspectos de seguridad alimentaria, salud pública, impuestos y derechos laborales, entre otros.

Normas Sanitarias y de Salud

1. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA): Regula los requisitos sanitarios para los alimentos y bebidas, asegurando que cumplan con estándares de calidad y seguridad.
2. Resolución 2674 de 2013: Establece los requisitos para la manipulación y comercialización de alimentos y bebidas en establecimientos de comidas.
3. Ley 9 de 1979 y Decreto 3075 de 1997: Regulan la salud pública y el control de enfermedades transmitidas por alimentos.

Regulación Laboral

- Código Sustantivo del Trabajo: Regula los derechos y deberes de los empleadores y empleados, incluyendo aspectos como salarios, horarios, seguridad social y condiciones laborales.
- Ley 50 de 1990: Modifica el Código Sustantivo del Trabajo, abordando temas como la estabilidad laboral y las condiciones de trabajo.

Normas Tributarias

- Ley 1607 de 2012: Regula el impuesto sobre la renta para personas jurídicas y naturales, así como el IVA (Impuesto al Valor Agregado) que afecta a los servicios de restaurante.
- Decreto 1625 de 2016: Reglamenta el régimen de factura electrónica y otros aspectos tributarios.

Regulación de Seguridad y Prevención de Riesgos

- Ley 1562 de 2012: Establece el Sistema de Riesgos Laborales en Colombia, obligando a los empleadores a afiliar a sus empleados a una ARL (Administradora de Riesgos Laborales).
- Normas sobre seguridad industrial: Se aplican para la prevención de accidentes en el lugar de trabajo y la protección de los empleados.

Regulación Ambiental

- Ley 1333 de 2009: Regula la gestión de residuos y la protección del medio ambiente, aplicable a la disposición y manejo de residuos generados por restaurantes.

Licencias y Permisos

- Licencia de funcionamiento: Otorgada por la alcaldía o la entidad local correspondiente, es necesaria para operar legalmente un restaurante.
- Registro de marca: Si el restaurante tiene una marca registrada, se debe cumplir con los requisitos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Normas de Etiquetado

- Resolución 5109 de 2005: Establece los requisitos para el etiquetado de productos alimenticios, asegurando que la información proporcionada a los consumidores sea clara y veraz.

Protección al Consumidor

- Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor): Protege los derechos de los consumidores y regula las prácticas comerciales para garantizar que los servicios sean ofrecidos de manera transparente y justa.

ASPECTO LEGAL

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015

b) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación pública, aclaraciones, adendas, formatos y anexos.

c) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía.

d) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

ESTATUTO TRIBUTARIO

- Impuesto al consumo: En Colombia los contribuyentes responsables del Impuesto al Consumo incluyen a los fabricantes, importadores y prestadores de servicios que venden los bienes o servicios gravados.

- Retención en la fuente: En materia de renta las están gravadas y son objeto de retención si quien efectúa el pago o abono en cuenta es agente retenedor, hay que tener presente que de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario todas las personas jurídicas son agentes retenedoras. Las obligaciones del agente retenedor están señaladas a partir del artículo 375 del Estatuto Tributario y específicamente con respecto a la certificación que debe expedir por conceptos diferentes a la retención por salarios, está contemplada en el artículo 381.
- Impuesto de Industria y Comercio El impuesto de industria y comercio –ICA–debe pagarse en el municipio en donde se ejerce la actividad gravada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986, según el cual el impuesto de industria y comercio recaerá en cuanto a materia imponible sobre las actividades comerciales, industriales y de servicio que se realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional en inmuebles determinados con o sin establecimiento de comercio. Según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, en las actividades de servicios el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo; salvo en casos como actividades de transporte, el ingreso será percibido en el municipio o distrito desde donde se despache la mercancía, bien o persona.
- Estampillas, tasas y contribuciones: Están reguladas por el Acuerdo Municipal del municipio de Subachoque, el hecho generador, la base de retención y los porcentajes a aplicar.

Normas Ambientales y de Sostenibilidad

Para el proceso cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE ALIMENTOS DESTINADOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) QUE INGRESAN AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (PARD) EN LA COMISARÍA DE FAMILIA", deben considerarse las disposiciones ambientales y de sostenibilidad relacionadas principalmente con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos, manejo de empaques y transporte de los alimentos.

En Colombia, la gestión integral de residuos sólidos se encuentra regulada, entre otras disposiciones, por el Decreto 1077 de 2015, que compila la reglamentación del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y establece disposiciones relacionadas con la gestión de residuos sólidos. Asimismo, la Resolución 2184 de 2019 establece el código de colores para la separación de residuos en la fuente, utilizando recipientes de color blanco para residuos

aprovechables, negro para residuos no aprovechables y verde para residuos orgánicos aprovechables.

De igual manera, resulta pertinente considerar la Ley 2232 de 2022, mediante la cual se establecen medidas orientadas a la reducción y sustitución gradual de determinados productos plásticos de un solo uso, promoviendo alternativas más sostenibles y la economía circular.

Desde la perspectiva de sostenibilidad, el proveedor deberá procurar que los alimentos sean entregados utilizando empaques y materiales que permitan su adecuado manejo, aprovechamiento o disposición final, evitando en lo posible el uso innecesario de materiales de un solo uso. Cuando la naturaleza del producto requiera empaques o condiciones especiales de conservación, estos deberán cumplir las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables.

Adicionalmente, deberá promoverse el uso eficiente del agua y la energía, así como prácticas adecuadas para evitar pérdidas y desperdicios de alimentos durante las etapas de almacenamiento, transporte y entrega. En el caso de productos perecederos, la adecuada planificación de las entregas y conservación resulta especialmente importante, pues contribuye simultáneamente a garantizar la inocuidad de los alimentos y a reducir el desperdicio.

En materia de transporte, cuando se requiera movilizar productos que necesiten refrigeración o condiciones especiales de conservación, el proveedor deberá garantizar que durante el traslado se mantengan las condiciones requeridas para preservar la calidad e inocuidad del alimento, procurando además una adecuada planificación logística que permita reducir desplazamientos innecesarios y optimizar el consumo de combustible.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

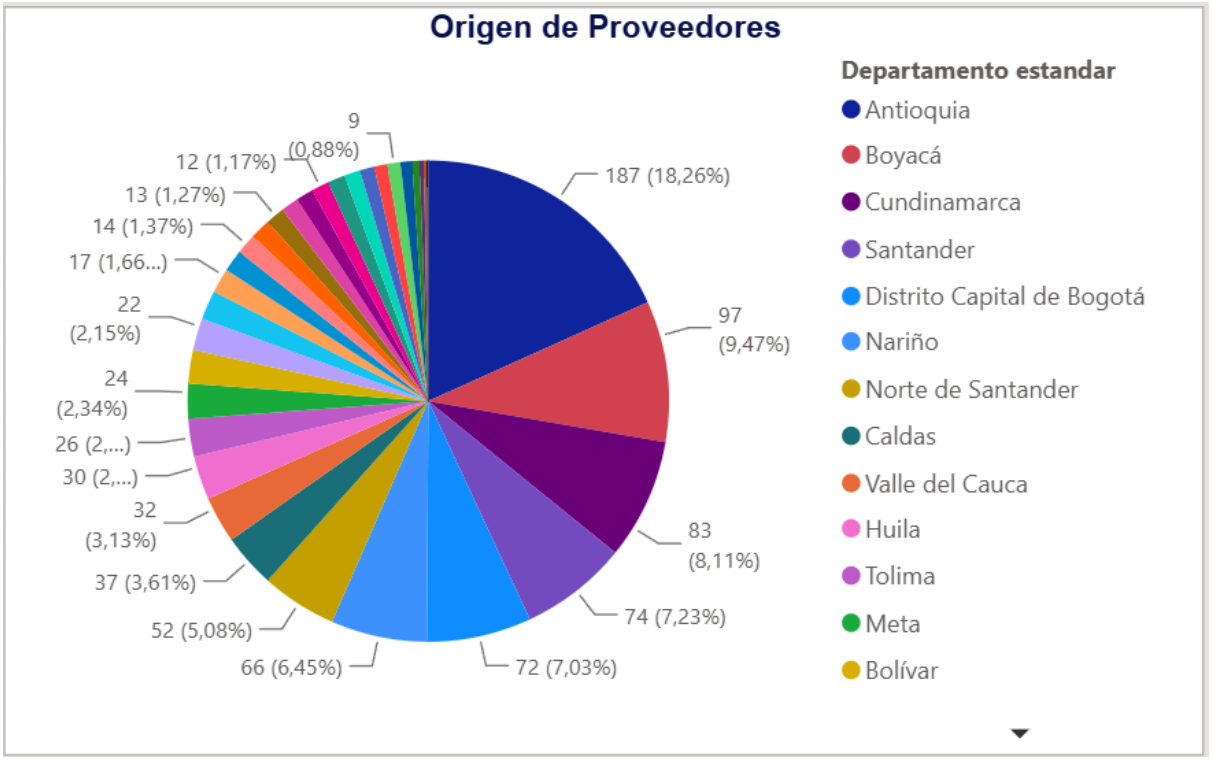
Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2021 a 31 de jul de 2026, filtrando por el Departamento de Cundinamarca y el valor contratado hasta $ 50 Millones

- El valor total de los contratos ha sido de: $ 47.482.265.947
- El Total de contratos ha sido: 3.349

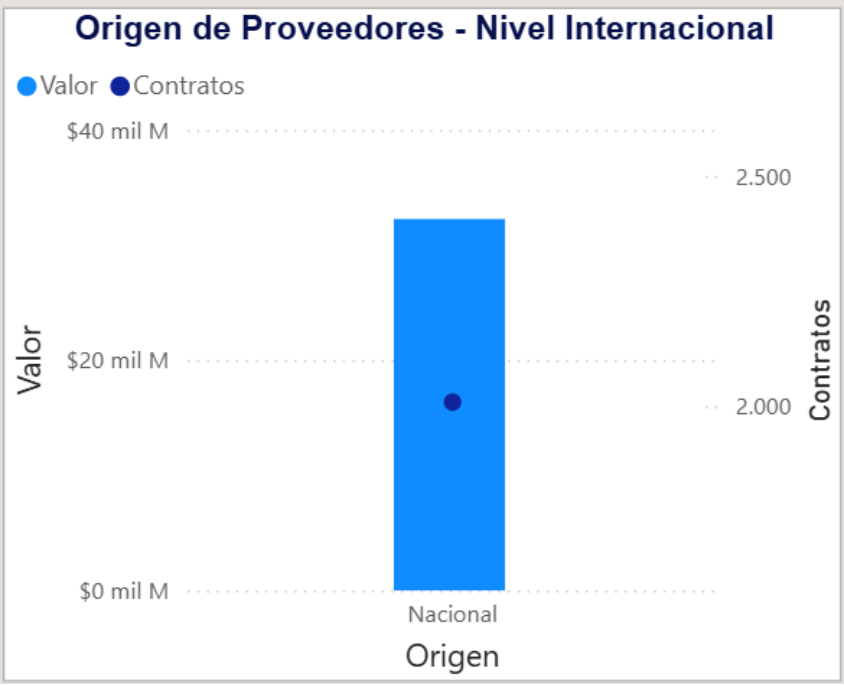


Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

De igual forma al verificar el origen de los proveedores se evidencia que existe una amplia gama de empresas que se encargan de proveer los bienes y servicios objeto de la presente contratación en Cundinamarca y Bogotá D.C.



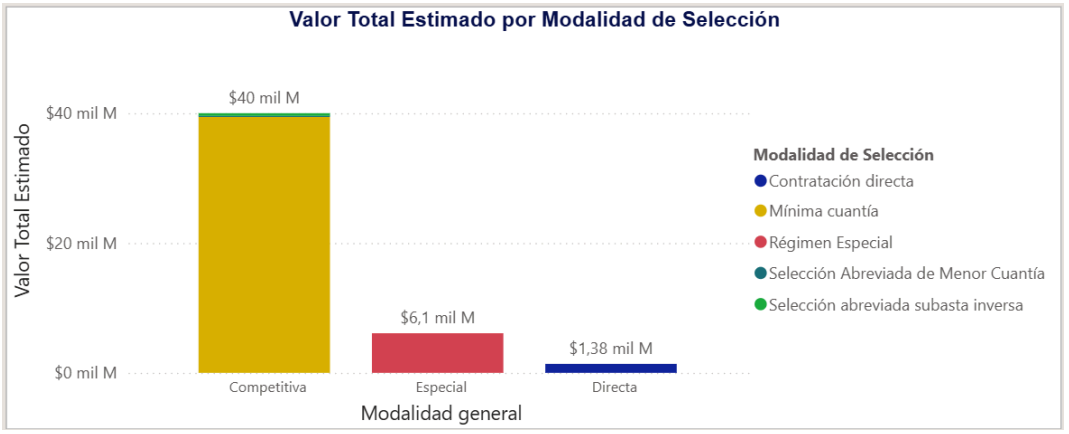
La gráfica muestra que la totalidad de los contratos y del valor contratado se concentra en proveedores nacionales, con aproximadamente $30 mil mill y cerca de 2 mil contratos, mientras que la participación de proveedores extranjeros es nula. Esto indica que la contratación se realiza a nivel nacional.



Adicionalmente, en lo que respecta a los últimos cinco (5) años se presenta las siguientes cifras discriminadas por el código UNSPSC:

Año	2021			2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	717	$8.431.424.189	17,76%	809	$11.019.308.474	23,21%	585	$9.501.882.995	20,01%	449	$6.349.810.564	13,37%	522	$6.949.441.359	14,64%
Total	**717**	**$8.431.424.189**	**17,76%**	**809**	**$11.019.308.474**	**23,21%**	**585**	**$9.501.882.995**	**20,01%**	**449**	**$6.349.810.564**	**13,37%**	**522**	**$6.949.441.359**	**14,64%**

Así mismo se puede observar que este tipo de contratos bajo las siguientes modalidades de contratación:



Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Análisis de la oferta

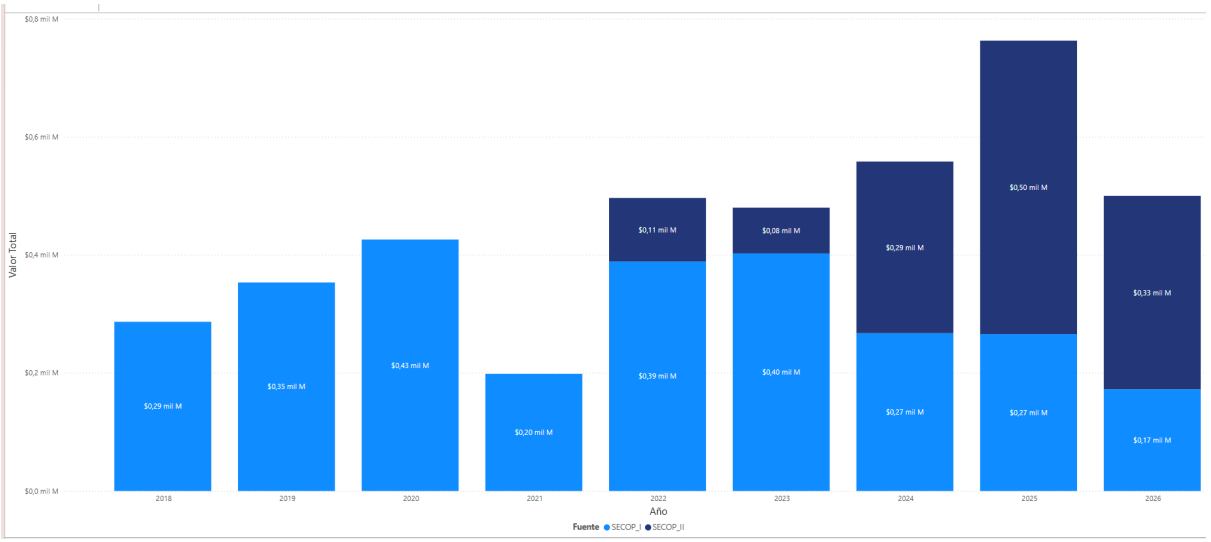
¿Quién vende?

3.1.1. Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2021 a 30 de junio 2026 filtrando por el Departamento de Cundinamarca:

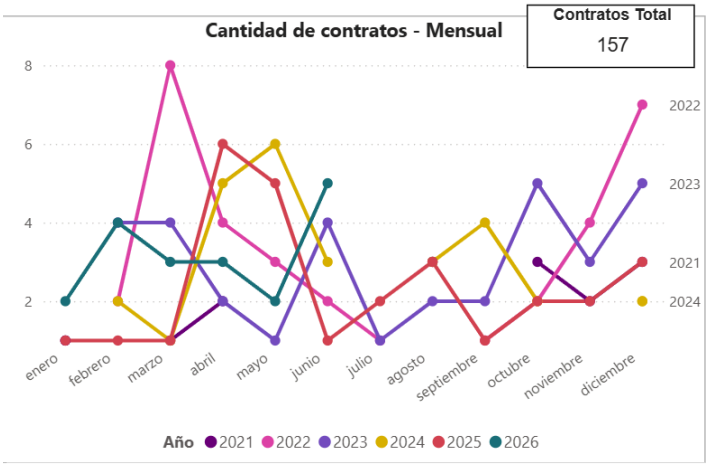
- El valor total de los contratos ha sido de: $ 2.930.696.462
- El Total de contratos ha sido: 157

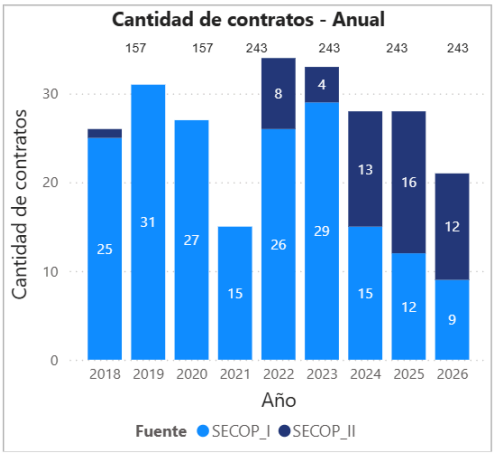
Para realizar la consulta en la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico se tuvo en cuenta la manera como otras entidades han adquirido servicios y elementos de la misma clase codificados según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC durante la vigencia 2021 a 30 de jun 2026 y que suscribieron contratos con empresa del departamento de Cundinamarca.

Gasto anual de los últimos 5 años



Cantidad de contratos suscritos en los últimos años





Frente a la modalidad de selección usada por las entidades se evidencia que una de las modalidades más utilizadas corresponde a la contratación de mínima cuantía por la suma de 2,62 mil M, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica.



A continuación se muestran algunos de los proveedores que participan en los procesos de selección relacionados con el código UNSPSC objeto de estudio

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE EDUCACION	$224.499.520	7
CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ CASTELLANOS	$143.096.300	7
FREDY HERNAN DELGADO MAHECHA	$141.280.000	5
SOLUCIONES FRANVEL SAS	$128.710.000	3
FUNDACOLOMBIA	$122.800.000	3
OLGA ROCIO CASAS RODRIGUEZ	$110.209.750	9
NELFY YOANA CARDONA GONZALEZ	$89.540.000	4
SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS	$86.000.000	5
JORGE LIBARDO GUTIERREZ GUTIERREZ	$84.493.046	3
YOLIMA ROJAS PRIETO	$72.995.120	3
HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO	$71.800.000	2
CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB	$71.500.000	3
OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ SALAMANCA	$67.500.000	2
EDWIN GEOVANNY MEDINA NOVA	$65.729.650	6
GINA ESMERALDA GODOY PARRA	$61.806.727	7
FRANCISCO JAVIER BENAVIDES	$50.387.232	3
LEIDY LILIANA ESPEJO CAÑON	$49.000.000	1
HENRY HUERTAS CRUZ	$47.480.000	2
DALIA MIREYA SANCHEZ RODRIGUEZ	$44.416.975	4
CARLOS ANDRES PRIETO MARTIN	$41.750.000	1
EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE	$39.955.500	2
FUNDACION COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE (FUNDACOLOMBIA)	$39.858.000	1
INVERSIONES 1102 SAS	$39.858.000	1
BRAYAN STIVEN GUITIERREZ GARZON	$39.797.500	1
MARIA EDALID TRIANA FORERO	$39.000.000	1
LOLA BEATRIZ GARZON BARRERA	$38.955.000	2
INGENIO COLOMBIANO SAS	$37.089.160	1
CORPORACION CULTURAL NUEVO AMANECER	$36.000.000	1
COMERCIALIZADORA GRAN EMPORIO SAS	$33.800.000	2
LUZ MARINA BELLO CASTILLO	$31.644.000	2
FUNDACION CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTONICA CREAAA	$31.050.000	1
LUZ MARINA BELLO	$31.000.000	1
CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB	$30.950.073	3
AGENCIA DE SOLUCIONES INTEGRALES PJ SAS	$30.000.000	1
FUNDACION COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	$30.000.000	1
EVENTOS Y PRODUCCIONES JA SAS	$29.927.750	2
MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ MESA	$29.867.000	2
JOSE IGNACIO HERRERA VILLAMIL	$28.287.000	1
FUNDACION COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE FUNDACOLOMBIA	$28.000.000	1
FUNDACION SHEMA	$28.000.000	1
SOLUCIONES Y SUMINISTROS RPM SAS	$27.452.680	4
CHILDRENS MIND SAS	$25.073.500	1
ANDREA MILENA BONILLA QUESADA	$25.000.000	1
HSK	$25.000.000	1
RICARDO MATALLANA CALDERON	$24.408.900	1
VISUAL CREATIVOS SAS	$23.700.000	1
CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO COPREVISION	$23.500.000	1
CS HERNANDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	$23.400.000	2
JULIO CESAR URREA RODRIGUEZ	$23.310.400	2
FUNDACION GUALIVA DULCE	$17.452.400	1
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$17.271.398	1
SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA	$16.847.942	1
FVG DISTRIBUCIONES SAS	$16.422.987	1
DORIS STELLA GONZALEZ VELA	$15.586.020	1
FUNDACION ASC COLOMBIA	$14.460.000	1
LUZ ANGELA GONZALEZ PINZON	$14.360.000	1
ANA DIVI PALACIOS RAMOS	$14.000.000	1
LO TUYO SUPERMERCADO	$13.657.500	1
FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA	$11.827.132	1
CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS	$10.000.000	1
TIENDA ORLANDO S	$9.184.981	1
NOHORA ODILIA VELANDIA BEJARANO	$8.000.000	1
LUZ ANGELA GONZALEZ PINZON	$7.790.000	1
FUNDACION IACOPARA EL DESARROLLO HUMANO Y EL PROGRESO SOCIAL	$7.365.800	1
ACTIVOS GROUP EVENTOS SAS	$6.529.000	1

HENRY ERNESTO HUERTAS CRUZ	$6.035.000	2
EXPRESS PETS LA VACA LTDA	$5.197.192	1
CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA	$5.178.248	1
EDWIN FRANCISCO LATORRE VEGA	$4.587.000	1
CONCESION DE RESTAURANTES Y APOYO LOGISTICO SAS	$4.160.940	1
LOGISTICA DE PROYECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES	$3.865.240	1
CIVILC GESTION SAS	$3.721.499	1
INCREA CONSULTORES SAS	$3.570.000	1
ROBINSON IVAN ROJAS SANCHEZ	$3.010.000	1
EDGAR YOVANNY DIAZ VALBUENA	$3.000.000	1
MARGARITA TORRES DE HERNANDEZ	$3.000.000	1
MAURA AMPARO LUQUE MORENO	$2.978.000	1
CARLOS ANDRES MORALES SALDAÑA	$2.503.900	1
CLAUDIA LILIANA PULIDO OSUNA	$2.500.000	1
JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA	$2.500.000	1
COMERCIALIZADORA DALIAM	$2.255.500	1
FUNDACION INTEGRA CABASI	$2.000.000	1
VSABOR RESTAURANTE SAS	$1.000.000	1

ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA

En el Municipio de Subachoque a la fecha no se han adelantado procesos similares a los que se pretende contratar.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	MUNICIPIO DE NEIVA	MNDOTCMCSM0069-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O REFRIGERIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE MESAS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL, EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN	Presentación de oferta	3/08/2026 11:08 AM (UTC -5 horas)	6/08/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	20.000.000 COP		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	091-MC-APOYOLOGISTICO-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE A CARGO DEL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL	Presentación de oferta	29/07/2026 4:24 PM (UTC -5 horas)	4/08/2026 11:00 AM (UTC -5 horas)	14.843.304 COP		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	(Secretaría Distrital de Integración Social)	SDIS-CPS-332089-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO EN EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS OPERACIONES DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS O DE LA OP	Presentación de oferta	27/07/2026 3:40 PM (UTC -5 horas)	-	54.516.000 COP		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL	150-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS	Presentación de oferta	27/07/2026 8:34 AM (UTC -5 horas)	-	13.500.000 COP		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	IUOC	MC-047-2026	Suministro de alimentos para la atención de actividades institucionales, con la prestación del servicio complementario de alistamiento, entrega y apoyo operativo tipo catering, conforme a las especif	Presentación de oferta	21/07/2026 4:59 PM (UTC -5 horas)	24/07/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	49.025.340 COP		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	(Secretaría Distrital de Integración Social)	SDIS-CPS 334793-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO Y LOGISTICO DE LA OPERACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS O DE LA OPERACION QUE LE SEA DESIGNADA EN EL MARCO DE	Presentación de oferta	17/07/2026 10:48 AM (UTC -5 horas)	-	49.164.960 COP		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	(Secretaría Distrital de Integración Social)	SDIS-CPS 334792-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO Y LOGISTICO DE LA OPERACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS O DE LA OPERACION QUE LE SEA DESIGNADA EN EL MARCO DE	Presentación de oferta	17/07/2026 10:18 AM (UTC -5 horas)	-	49.164.960 COP		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	(Secretaría Distrital de Integración Social)	SDIS-CPS 334791-2026.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO Y LOGISTICO DE LA OPERACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS O DE LA OPERACION QUE LE SEA DESIGNADA EN EL MARCO DE	Presentación de oferta	17/07/2026 10:03 AM (UTC -5 horas)	-	49.164.960 COP		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Estudio de la oferta:

El suministro de alimentos presenta una oferta amplia y diversificada, conformada por productores agropecuarios, industrias de alimentos, distribuidores mayoristas, comercializadores de productos de consumo masivo, supermercados, establecimientos

especializados y proveedores institucionales. Esta estructura permite atender requerimientos de alimentos de diferentes características y cantidades, tanto mediante proveedores que comercializan productos directamente como a través de empresas especializadas en distribución y abastecimiento institucional.

El comportamiento reciente del abastecimiento nacional evidencia una capacidad importante de oferta. De acuerdo con el DANE, durante julio de 2026 se presentó un incremento del 7,26 % frente al mes anterior en la cantidad de alimentos abastecidos en los mercados monitoreados por el SIPSA-A. Frente a julio de 2025 se registró una reducción de apenas 0,71 %. Entre los productos que presentaron mayores incrementos en su acopio se encuentran el plátano, tomate, azúcar, zanahoria, papa, frutas y carne de pollo.

Esta dinámica demuestra que existe una red de abastecimiento suficientemente amplia para atender la demanda de productos alimenticios básicos. Adicionalmente, durante febrero de 2026 ingresaron aproximadamente 600.600 toneladas de alimentos a los principales mercados mayoristas del país, registrándose incrementos en siete de los ocho grupos de alimentos monitoreados, entre ellos carnes, lácteos y huevos, procesados, granos y cereales, verduras, frutas y pescados.

Un aspecto especialmente relevante para este proceso es que existen mecanismos institucionales que favorecen la participación de pequeños productores y proveedores locales en el mercado de alimentos. El ICBF, mediante su Estrategia de Compras Locales, busca facilitar la participación de pequeños productores agropecuarios, agricultores de la economía campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones en las compras públicas de alimentos. Esta estrategia contempla además la participación de pequeñas industrias comunitarias o familiares y empresas que adquieren materias primas de productores locales.

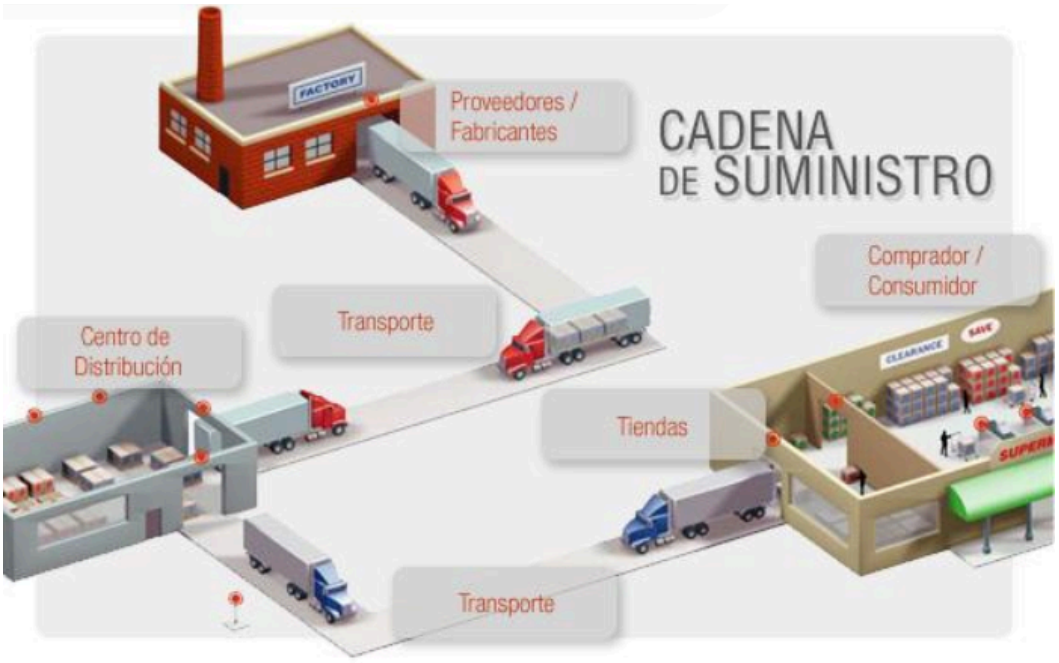
Por otra parte, se identifican en el mercado empresas especializadas en distribución de alimentos y atención de clientes institucionales. Por ejemplo, existen distribuidores con cobertura en Cundinamarca que manejan categorías como cárnicos, lácteos, aceites, panadería, congelados, salsas y vegetales, y que atienden canales institucionales y de food service. También existen distribuidores de productos de consumo masivo con cobertura en Cundinamarca, capaces de manejar portafolios de diferentes marcas y realizar entregas a sus clientes.

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

La producción comprende tanto alimentos provenientes directamente del sector agropecuario, como frutas, verduras, tubérculos, carnes, huevos y productos lácteos, como alimentos procesados y empacados elaborados por la industria nacional. Estos productos

ingresan posteriormente a diferentes canales de comercialización dependiendo de su naturaleza, vida útil y condiciones de conservación.

En la etapa de distribución, los alimentos son trasladados desde los productores y fabricantes hacia centrales de abastos, mayoristas, distribuidores, supermercados y demás establecimientos comerciales. Para el caso de alimentos perecederos, la cadena de distribución requiere una mayor coordinación logística, debido a la necesidad de conservar condiciones adecuadas de temperatura, higiene, manipulación y almacenamiento. Por su parte, los alimentos no perecederos pueden mantenerse en inventario durante períodos más prolongados, facilitando su almacenamiento y programación de entregas.



La comercialización se desarrolla a través de diferentes canales, entre los que se encuentran los mercados mayoristas, distribuidores especializados, supermercados, tiendas, minimercados y proveedores institucionales. Esta diversidad permite que las entidades públicas puedan acceder a una oferta amplia y seleccionar proveedores con capacidad para consolidar diferentes tipos de alimentos en un solo suministro.

Para el presente proceso, resulta especialmente relevante la participación de distribuidores y comercializadores, debido a que el objeto contractual comprende el suministro de diferentes productos alimenticios y no necesariamente la adquisición directa al productor. Este tipo de proveedor puede adquirir los productos a diferentes fabricantes o mayoristas y consolidarlos para realizar entregas de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

La entrega de los bienes deberá efectuarse de acuerdo con las cantidades, frecuencias y condiciones establecidas contractualmente. Debido a que los alimentos serán destinados a NNA que ingresan al PARD, resulta fundamental garantizar la disponibilidad oportuna de los productos y evitar interrupciones en el suministro. Por ello, el proveedor debe contar con capacidad logística suficiente para atender pedidos ordinarios y, cuando las condiciones del contrato lo establezcan, requerimientos adicionales derivados del ingreso de nuevos NNA al programa.

Asimismo, durante el transporte y entrega deberán mantenerse las condiciones de higiene, conservación, empaque, rotulado y manipulación exigidas para cada tipo de alimento. En los productos que requieran refrigeración o congelación, el proveedor deberá contar con los medios necesarios para preservar la cadena de frío durante todo el proceso de distribución.

ANÁLISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES.

En el marco del análisis del sector, las Entidades Estatales deben incorporar criterios diferenciales y puntajes adicionales orientados a promover la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la sostenibilidad en la contratación pública. En particular, la Ley 2069 de 2020 establece la obligación de incluir medidas que faciliten la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, mediante requisitos habilitantes diferenciados y la asignación de puntajes adicionales, de acuerdo con las condiciones del mercado identificadas en el estudio del sector, estos criterios se definen en los estudios previos y la invitación pública del proceso a adelantar.

Identificación de mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres

La Ley 2069 de 2020 establece aspectos referentes a la contratación estatal, con el propósito de reconocer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece, entre otras, la siguiente condición para que los emprendimientos y empresas de mujeres sean considerados como tal:

1.“Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de

ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la

gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección" (Énfasis añadido).

Conforme con lo expuesto, a fin de aplicar los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas en los términos del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se considerarán emprendimientos y/o empresas de mujeres aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan alguno de los cuatro supuestos de hecho previstos en la norma citada y esto sea acreditado mediante la documentación respectiva. Para el caso de las condiciones aplicables a las personas jurídicas, resulta relevante el análisis de los criterios definidos en los numerales 1° y 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Por una parte, el numeral primero establece que una sociedad podrá ser considerada como un emprendimiento o empresa de mujeres cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenezcan a mujeres. Pero también, el supuesto de hecho de la norma transcrita exige que la titularidad de tal participación haya pertenecido a mujeres, por lo menos, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ello significa que no basta con que la participación en una sociedad sea mayoritariamente de mujeres para que sea considerada como un emprendimiento o empresa a la que se refiere la norma, sino que además es necesario que dicha participación mayoritaria se haya mantenido como mínimo durante el periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Así las cosas, el primer criterio establecido en la norma para definir los emprendimientos y empresas de mujeres deja por fuera de esta categoría a aquellas sociedades que, a pesar de contar con la participación mayoritaria de mujeres, no cuenten con el requerimiento del tiempo mínimo de un (1) año.

De igual forma, cabe precisar que la participación mayoritaria de mujeres puede ser ejercida por diferentes personas durante el último año, siempre que durante dicho periodo la participación mayoritaria de mujeres se haya mantenido, aunque se trate de mujeres distintas. En este sentido, se cumple con la norma, toda vez que su teleología apunta a que la titularidad mayoritaria por un (1) año sea ejercida por mujeres, a pesar de que varíen las propietarias de las partes de interés o cuotas de participación.

Ahora, como medio para la acreditación de este criterio, señala la norma referida que: "Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación".

Por su parte, el numeral segundo establece que otra alternativa tratándose de personas jurídicas para ser consideradas empresas y emprendimientos de mujeres y, consecuencialmente, ser destinatarias de los criterios diferenciales de que trata el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento es la siguiente: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres; (ii) estas hayan estado vinculadas laboralmente en dichos cargos; y (iii) que esta vinculación haya permanecido, al menos, el año inmediato anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los "empleos del nivel directivo" a los que se refiere la norma son aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y las decisiones de nivel estratégico de la respectiva persona jurídica. De esta manera, los cargos directivos deben identificarse de acuerdo con la definición que para el efecto estableció el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, independientemente de la denominación del cargo, su naturaleza será directiva bien porque se encuentra en un nivel especial de mando o porque, de acuerdo con su jerarquía, representan al empleador en los términos del artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo.

Para la acreditación de este requisito, la norma establece que deben entenderse como empleos del nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Además, que también lo serán aquellos que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En relación con lo anterior, el artículo 196 del Código de Comercio establece que "[l]a representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada tipo de sociedad (…)".

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número C 787 de 2022, indicó que no podrán acceder a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres por participación directiva mayoritaria, si éstas tienen menos de un año de constitución:

"Esto significa que, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad"

Ver Concepto C 787 de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022.

CONCLUSIÓN

El suministro y comercialización de alimentos presenta una oferta amplia, diversificada y con capacidad suficiente para atender las necesidades de la Entidad, encontrándose conformado por productores agropecuarios, fabricantes, distribuidores mayoristas, comercializadores, supermercados y proveedores especializados en atención institucional. Esta estructura permite identificar diferentes actores con capacidad para suministrar alimentos de diversas categorías, tanto perecederos como no perecederos, de acuerdo con las cantidades y condiciones requeridas.

El comportamiento del sector se encuentra influenciado por variables macroeconómicas como la inflación, el comportamiento de los precios de los alimentos, los costos de producción, transporte, almacenamiento y distribución, así como por factores climáticos y de disponibilidad de productos. Estas condiciones pueden generar variaciones en los precios durante la vigencia contractual, razón por la cual resulta necesario que la estructuración económica del proceso se base en información de mercado actualizada y en cotizaciones que reflejen las condiciones reales de abastecimiento.

De igual manera, se identificó que las principales barreras de entrada al mercado corresponden al cumplimiento de requisitos sanitarios, capacidad logística, condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte, disponibilidad de capital de trabajo y, cuando corresponda, infraestructura para garantizar la cadena de frío. No obstante, estas condiciones no constituyen barreras absolutas, toda vez que existe participación de micro, pequeñas y medianas empresas, distribuidores y comerciantes locales que pueden atender este tipo de requerimientos.

En materia ambiental y de sostenibilidad, el suministro de alimentos implica considerar aspectos relacionados con la adecuada gestión de residuos y empaques, prevención del desperdicio de alimentos, uso eficiente de recursos y, cuando aplique, conservación de la cadena de frío. La incorporación de estos criterios debe realizarse de manera proporcional al objeto contractual, procurando generar beneficios ambientales sin establecer requisitos que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Así mismo, la dinámica de producción, distribución y entrega evidencia que los alimentos cuentan con una cadena de abastecimiento consolidada, en la cual los productos pueden llegar al proveedor seleccionado a través de productores, fabricantes, centrales mayoristas y distribuidores, para posteriormente ser entregados a la Entidad conforme a las condiciones establecidas en el contrato. En consecuencia, resulta fundamental que el proveedor cuente con capacidad suficiente para garantizar la disponibilidad, calidad, inocuidad, conservación y entrega oportuna de los alimentos.

En consideración a lo anterior, se concluye que existe oferta y pluralidad potencial de proveedores en el mercado para atender el objeto contractual, por lo cual resulta viable adelantar el proceso de contratación para el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS DESTINADOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) QUE INGRESAN AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (PARD) EN LA COMISARÍA DE FAMILIA". La estructuración del proceso deberá propender por la selección de una oferta que, además de resultar económicamente favorable para la Entidad, garantice las condiciones de calidad, oportunidad e inocuidad requeridas, teniendo en cuenta la especial destinación de los bienes y la necesidad de asegurar una atención alimentaria adecuada y continua a los NNA que ingresen al proceso de restablecimiento de derechos.

Finalmente, se recomienda que los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y obligaciones contractuales sean establecidos de manera proporcional, objetiva y directamente relacionada con las necesidades del suministro, promoviendo la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento efectivo de la finalidad social que sustenta la contratación.

RIESGOS ASOCIADOS

Uno de los principales riesgos corresponde a la variación en los precios y disponibilidad de los alimentos, debido a factores como la inflación, condiciones climáticas, estacionalidad de los productos, variaciones en los costos de producción, transporte y comercialización, así como cambios en la oferta y demanda. Esta situación puede generar incrementos en los costos de adquisición durante la ejecución contractual o dificultades para obtener determinados productos. Para mitigar este riesgo, la Entidad deberá estructurar el presupuesto oficial con base en información de mercado actualizada y establecer claramente las condiciones económicas y de suministro aplicables al contrato.

También se identifica el riesgo de desabastecimiento o insuficiencia de determinados productos, especialmente aquellos de naturaleza perecedera o cuya producción se encuentre condicionada por factores climáticos y estacionales. Para reducir esta posibilidad, el contratista deberá contar con una adecuada capacidad de abastecimiento y establecer mecanismos que le permitan mantener la disponibilidad de los productos requeridos, garantizando que cualquier sustitución, cuando resulte técnicamente necesaria y jurídicamente procedente, sea previamente autorizada por la Entidad y conserve las condiciones nutricionales y de calidad requeridas.

Un riesgo de especial importancia corresponde al suministro de alimentos que no cumplan las condiciones de calidad, inocuidad o conservación exigidas. Pueden presentarse situaciones como productos vencidos, deteriorados, contaminados, con empaques

defectuosos, alteraciones en sus características o que hayan sido transportados o almacenados de manera inadecuada. Este riesgo adquiere especial relevancia debido a la población beneficiaria del contrato, por lo que deberán establecerse especificaciones técnicas claras respecto de calidad, fechas de vencimiento, rotulado, empaque, manipulación, almacenamiento y demás condiciones sanitarias aplicables.

De igual manera, existe un riesgo relacionado con el incumplimiento de las condiciones de transporte y cadena de frío, cuando se trate de alimentos que requieran condiciones especiales de temperatura y conservación. Una deficiente manipulación durante el transporte puede afectar la calidad de los productos y generar riesgos sanitarios. En consecuencia, el contratista deberá garantizar los medios logísticos necesarios para conservar las condiciones requeridas desde el lugar de adquisición o almacenamiento hasta el sitio de entrega establecido por la Entidad.

Otro riesgo corresponde a la entrega inoportuna o incompleta de los alimentos. Debido a que el ingreso de NNA al PARD puede presentarse de manera variable durante la vigencia del contrato, pueden surgir necesidades de suministro que requieran una respuesta rápida por parte del contratista. El incumplimiento en los tiempos de entrega podría afectar directamente la atención de los beneficiarios. Por ello, deberán establecerse claramente las condiciones, frecuencias y tiempos de entrega, así como mecanismos de seguimiento y control por parte del supervisor del contrato.

Así mismo, puede presentarse un riesgo relacionado con la variación de las cantidades requeridas durante la ejecución contractual, particularmente por el ingreso de nuevos NNA al PARD o por cambios en las necesidades de atención de la Comisaría de Familia. Para su manejo, las cantidades deberán estimarse con base en el comportamiento esperado de la demanda y las necesidades históricas o proyectadas de la Entidad, y cualquier modificación deberá realizarse dentro de los límites y condiciones establecidos por la normativa contractual aplicable.

Finalmente, se identifica el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, relacionado con deficiencias en la calidad, cantidades, tiempos de entrega, condiciones de transporte o demás obligaciones pactadas. Este riesgo deberá ser objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión, mediante la verificación de las entregas, cantidades y condiciones de los productos, así como mediante la aplicación de los mecanismos contractuales correspondientes cuando se presenten incumplimientos.

En términos generales, los riesgos relacionados con la operación, abastecimiento, almacenamiento, transporte, calidad y entrega de los alimentos deberán ser gestionados principalmente por el contratista, en la medida en que corresponden a actividades propias

de su operación y se encuentran dentro de su ámbito de control. La Entidad, por su parte, deberá realizar una adecuada planeación, supervisión y verificación de las obligaciones contractuales, con el fin de garantizar que el suministro se realice de manera continua, oportuna y bajo las condiciones requeridas para proteger los derechos y el bienestar de los NNA beneficiarios del PARD.

ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL E INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES Y CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

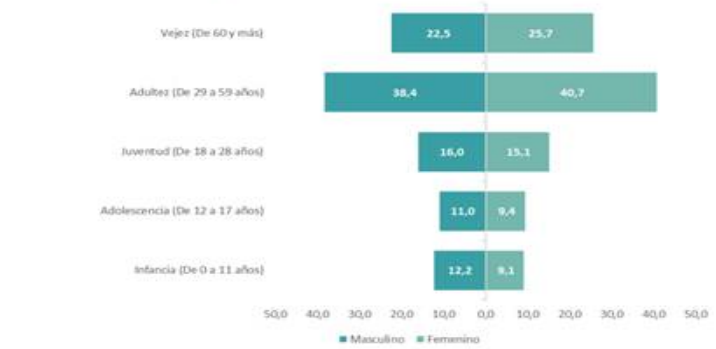
(…) se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

De acuerdo con el boletín técnico: personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) hasta el primer semestre de 2024 se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Bogotá es una de las ciudades con mayor número de personas certificadas con discapacidad con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

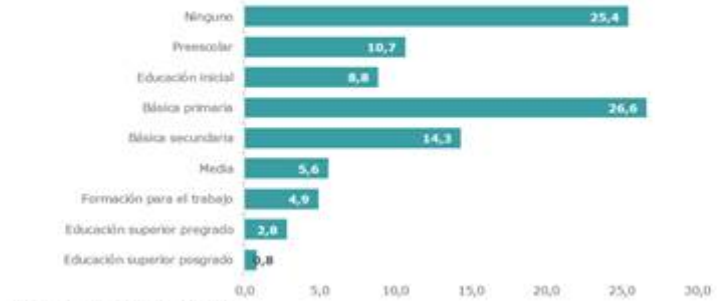
Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

La mayor concentración de personas con discapacidad se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres, seguido por la etapa de la vejez con 25,7%.

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.

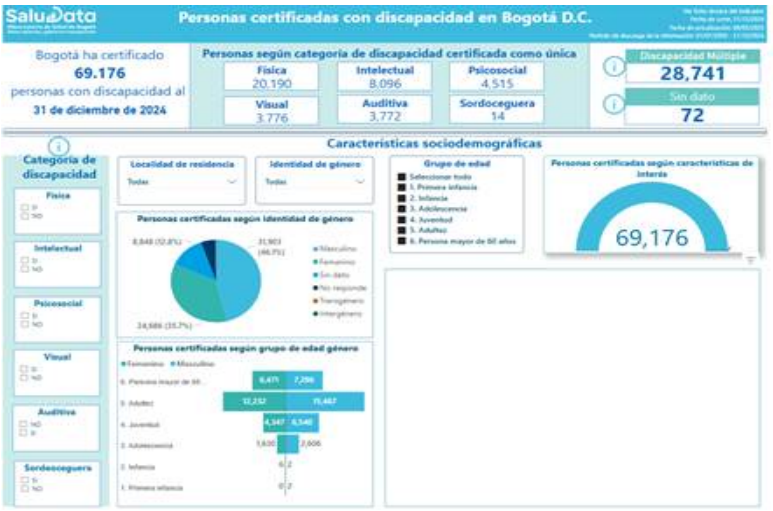
Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

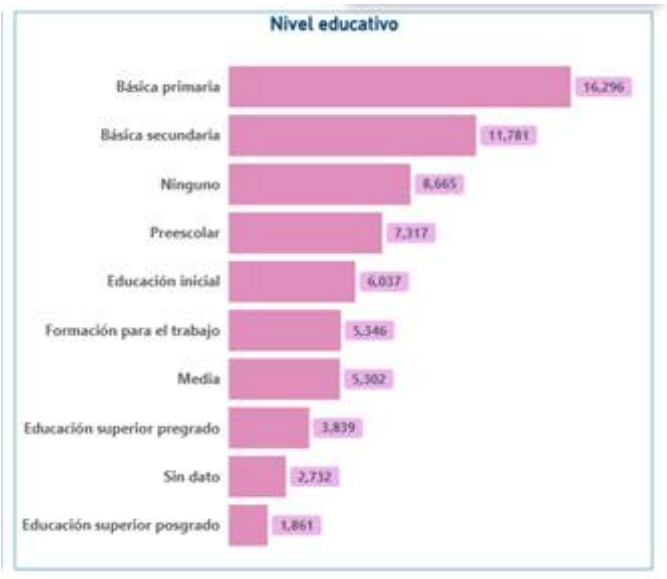
Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

Por otra parte, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Salud, Bogotá ha certificado 69.176 personas con discapacidad al 31 de diciembre de 2024, de las cuales 27.699 se encuentran en la etapa adulta y en edad para trabajar.



El 7,73% de la población con discapacidad en Bogotá cuenta con formación técnica laboral, mientras que el 8,24% tiene un título en educación superior.



Según datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, la población con discapacidad tiene una mayor ocupación en otras ramas de actividad económica con 31,9%.

Tabla 1 Personas con discapacidad según ramas de actividad
octubre 2023-septiembre 2024

Rama de actividad económica	Población total (miles)	Porcentaje de personas con discapacidad en la rama (%)	Distribución de la población con discapacidad (%)
Población ocupada con discapacidad	**77**	**1,8**	
Otras ramas*	25	1,8	31,9
Actividades profesionales, científicas, administración pública, educación y atención de la salud humana	18	1,4	23,1
Comercio y reparación de vehículos	15	2,0	19,4
Industrias manufactureras	10	2,1	13,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	9	2,7	12,3

Otras ramas* incluye Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos; Explotación de minas y canteras; Construcción; Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias
Fuente: GEIH-DANE. Elaboración SDDE-ODEB.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

No se puede identificar las personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, en las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente para el análisis.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

No se puede identificar esta información en las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente para el análisis.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

No se puede identificar esta información en las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente para el análisis.

Desde una perspectiva analítica, si bien el Decreto presenta un avance en materia de política pública inclusiva, su enfoque se basa fundamentalmente en mecanismos de incentivo y no en la garantía efectiva de derechos fundamentales, lo que limita su alcance en términos de protección real de estabilidad laboral reforzada.

Adicionalmente, el Decreto no establece de manera estricta la obligatoriedad de conformar equipos mínimos de trabajo que incluyan personas con discapacidad dentro de los procesos contractuales.

En este sentido, puede entenderse que, al no preverse la exigencia de un equipo mínimo como condición habilitante dentro de los procesos, la entidad no encuentra justificado imponer dicha obligación de manera imperativa; sin embargo, esta omisión no limita ni excluye la posibilidad de que los proponentes y contratistas, en el desarrollo de sus actividades, incorporen voluntariamente personal que contribuya al cumplimiento de los enfoques de inclusión previstos en la normativa.

El Decreto 0287 de 2026 configura un instrumento orientado a fomentar la inclusión, pero presenta limitaciones relevantes en términos de efectividad jurídica, al no garantizar de manera contundente la protección de los derechos laborales de las personas con discapacidad, ni asegurar su vinculación en condiciones de estabilidad, igualdad y dignidad, lo que puede traducirse en riesgos de cumplimiento formal sin impacto sustancial.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE ALIMENTOS DESTINADOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) QUE INGRESAN AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (PARD) EN LA COMISARÍA DE FAMILIA", resulta viable promover medidas de inclusión social y económica desde criterios generales de participación y ejecución contractual, sin afectar los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

Dado que el objeto contractual se relaciona con el suministro, comercialización, distribución y entrega de alimentos destinados a atender las necesidades de NNA que ingresen al PARD, se trata de un mercado con participación de productores agropecuarios, comerciantes, distribuidores, establecimientos de comercio, empresas de alimentos y MIPYMES, lo que permite considerar medidas orientadas al fortalecimiento de la inclusión social, económica y productiva.

En este sentido, durante la ejecución contractual podrá promoverse, cuando resulte aplicable y de acuerdo con las características del suministro, la vinculación laboral o participación de personas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad, tales como mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad y otros grupos de especial protección constitucional, en actividades

relacionadas con el alistamiento, almacenamiento, comercialización, distribución y entrega de los alimentos, siempre que se garantice el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de manipulación de alimentos exigidas por la normativa vigente.

De igual manera, la Entidad podrá promover la participación de MIPYMES, pequeños productores, organizaciones de economía campesina, familiar y comunitaria y proveedores locales o regionales, siempre que cuenten con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera necesaria para atender el objeto contractual. Estas medidas podrán contribuir al fortalecimiento de las economías locales y a la generación de oportunidades para pequeños actores de la cadena de abastecimiento de alimentos, sin que ello implique establecer requisitos que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Asimismo, podrán considerarse prácticas de responsabilidad social empresarial relacionadas con la generación de condiciones laborales dignas, igualdad de oportunidades, inclusión laboral, cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social y adopción de buenas prácticas en las actividades de almacenamiento, manipulación, transporte y entrega de los alimentos.

En materia ambiental y de sostenibilidad, podrán promoverse prácticas relacionadas con la reducción del desperdicio de alimentos, uso eficiente de los recursos, optimización de las rutas de distribución, reducción de empaques innecesarios y adecuada separación y disposición de los residuos generados durante el almacenamiento, transporte y entrega de los productos, procurando, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, el uso de materiales reciclables o aprovechables.

En consecuencia, el presente proceso puede incorporar medidas de inclusión social y económica, participación de MIPYMES y pequeños proveedores, responsabilidad social y sostenibilidad ambiental, procurando que estas medidas sean proporcionales a las características y necesidades del suministro. En todo caso, su implementación deberá garantizar como prioridad la calidad, inocuidad, oportunidad y adecuada conservación de los alimentos, teniendo en cuenta que los bienes objeto del contrato están destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes vinculados al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), y que cualquier medida de inclusión deberá armonizarse con la protección integral y garantía de sus derechos.

ESTUDIO DE MERCADO: Se anexa estudio de mercado y en el estudio previo se señala la forma en como se estableció el valor del presupuesto oficial.

ASPECTO TÉCNICO:Las características técnicas, composición de los bienes y servicios

requeridos incluidos en el presente proceso de selección son detallados en el anexo técnico, el Estudio y Documentos Previos y la invitación pública.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Los beneficiarios de la presente contratación son los niños, niñas y adolescentes que ingresan al proceso de restablecimiento de derechos

FECHA: Subachoque, Cundinamarca, 28 de Agosto de 2026

Elaboró: Daniela Cantor- Contratista

References

Cámara de Comercio de Bogotá. (n.d.). Trámites y consultas. Retrieved March 16, 2026, from https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Consulta Código UNSPSC – ANCP Colombia Compra Eficiente. (n.d.). Colombia Compra Eficiente. Retrieved August 28, 2026, from https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

Empleo y desempleo. (n.d.). DANE. Retrieved August 28, 2026, from https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Encuesta mensual de servicios (EMS). (n.d.). DANE. Retrieved August 28, 2026, from https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

IPC información técnica. (n.d.). DANE. Retrieved August 28, 2026, from https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

PIB Información técnica. (n.d.). DANE. Retrieved August 28, 2026, from https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. (n.d.). *En 2025 la inflación bajó a 5,10%, acompañada de la inflación básica que cedió a 5,02%*. https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/En-2025-la-inflaci%C3%B3n-baj%C3%B3-a-5,10,-acompa%C3%B1ada-de-la-inflaci%C3%B3n-b%C3%A1sica-que-cedi%C3%B3-a-5,02.aspx